



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

Tepic, Nayarit; a 18 de Mayo de 2022.

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E



Quien suscribe, el **DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de mis derechos como parlamentario que me reconocen los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 79 y 80 párrafo tercero, fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y por medio del presente curso, se me tenga a bien presentado la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, misma que se adjunta en físico, y se remite en electrónico, solicitando se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Pública del Pleno de este órgano parlamentario.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Pablo Montoya de la Rosa
Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE

Quien suscribe, el **DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, dentro de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, y con fundamento en el artículo 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 21, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el esquema de la división del poder público, el Poder legislativo constituye el punto central de la representación de la pluralidad política, social, económica y cultural de todo Estado democrático, con el cual se contribuye al orden y estabilidad social.

El entendimiento del parlamento de nuestro tiempo va de la mano de sus funciones, las cuales no se acotan solamente a la tarea legislativa, sino que podemos enlistar:

- 1.- Función de Representación;
- 2.- Función Legislativa o de creación normativa, y

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx





3.- Función de control.

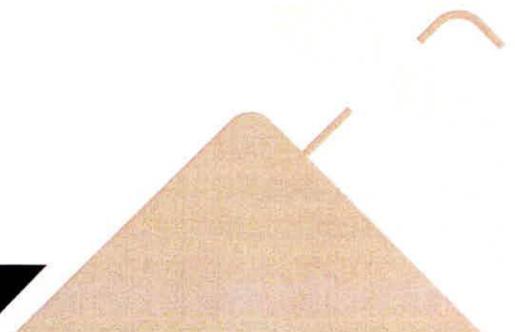
1) Función de Representación: Esta actividad da contenido a la teoría de democracia indirecta, o representativa, que fáctica y jurídicamente se justifica por la complejidad territorial, demográfica y poblacional, la cual se lleva a cabo mediante la participación de los representantes democráticamente electos por el pueblo, quienes defendiendo los intereses de sus representados, garantizan el equilibrio social, todo ello en respeto de los principios democráticos, la protección de los derechos humanos y el equilibrio de la relación entre las instituciones del Estado y los gobernados.

2) Función Legislativa.- Consiste en la función exclusiva del órgano parlamentario de crear, modificar o extinguir los cuerpos normativos de rango legal necesarios para que el entramado institucional u operacional del Estado funcione, así como las normas legales necesarias para regular las relaciones entre gobernados, y estos últimos frente a las instituciones del Estado, lo cual tiene como objetivo el dotar de justicia, estabilidad social, seguridad jurídica a los gobernados y sus intereses.

Esta función se realiza a través del proceso legislativo, el cual consiste en una serie de actos o fases ordenadas con los cuales se rige su ejercicio, el cual dota de orden y coherencia el desarrollo de dicha actividad creadora de normas.

En el proceso legislativo previsto en la constitución de nuestra entidad, se encuentran facultados diversos sujetos con la capacidad de presentar iniciativas de ley, tal es el caso del Poder Ejecutivo, los propios integrantes del Poder Legislativo, la ciudadanía a través de la iniciativa popular, así como el poder judicial y los ayuntamientos en los temas que les atañe¹.

¹ Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.





El proceso legislativo, se segmenta en tres fases, las cuales son:

Fase pre-legislativa o de estudio: Es aquella tendiente a generar los datos y análisis suficientes para contar con una racionalidad previa a la emisión de una iniciativa de decreto que contingentemente puede ser una reforma, adición, derogación o abrogación de un cuerpo normativo o un decreto que contenga propuesta de emisión de una Ley.

Fase legislativa en sentido estricto: Esta comprende desde la presentación de una iniciativa, posteriormente dada a conocer al Pleno para efectos del turno a la comisión competente (ordinarias o especiales) ya sea por la naturaleza de la norma o la del agente del Estado que fundamenta su actuar en dicha norma, respetando los tiempos internos se analizada por la misma comisión generando un dictamen jurídico, finalizando esto, se somete a la consideración del Pleno para su discusión parlamentaria, y en su caso la votación en el Pleno del Congreso para aprobar o no dicha propuesta legislativa y como último eslabón del proceso.

En el contexto de la división de poderes, la presentación de las iniciativas de ley o decreto se comparte con otras entidades públicas, lo cual da cuenta de las características de este modelo institucional ajeno a la separación tajante y desvinculada del modelo clásico de la separación de poderes.

Etapa pos-legislativa: Inicia con la vigencia o la real vinculación de las normas legales a la generalidad de los gobernados, y donde el órgano parlamentario ejerce la revisión o análisis de la eficacia de los contenidos normativos que, en teoría, deben dar respuesta a un problema del orden jurídico.

3) Función de Control: La relación entre los poderes públicos no es inerte, sino que es dinámica e interactiva para el cumplimiento de los fines del Estado, lo cual



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

exige que dentro de su relación institucional se garantice el equilibrio en su actuación conforme a los parámetros constitucionales. En tal dinámica, el Poder Legislativo cuenta con la capacidad de ejercitar una serie de instrumentos de control de naturaleza política a través del trámite y resolución de los procedimientos de Juicio Político y Declaración de Procedencia; control de naturaleza administrativa a través de la ratificación de empleos públicos; y financiera al auditar el ejercicio financiero de los entes públicos o privados que ejercen recursos públicos.

De acuerdo con lo anterior, el órgano parlamentario tiene una esencia compleja en cuanto a sus funciones, y a su vez, se aprecia su naturaleza política por excelencia, donde la oportunidad política, o coyuntura, determina su actuar.

De esta forma, es de apreciarse que la naturaleza colegiada del órgano trae como consecuencia aparejada la necesidad de someter sus determinaciones a la deliberación entre sus integrantes, ya que es fundamental para la toma de decisiones en un sistema democrático, y esta se ve materializada durante la discusión y debate parlamentario al interior de la Asamblea en pleno o sus Comisiones. Lo anterior dota a las decisiones del órgano representativo de contenido y legitimación.

Ahora bien, es necesario precisar que el debate parlamentario debe estar sujeto a reglas específicas y un tanto restringidas, donde no es posible la absoluta libertad de expresión de los parlamentarios, toda vez que no se puede decir lo que se quiera y cómo se quiera, justificándose en un ejercicio estricto y absoluto de la libertad de expresión, sino que, el objetivo a lograr con este marco regulatorio de las discusiones genera una sana y armoniosa discusión, que conlleva al exterior un ejercicio ejemplificativo para el desarrollo de la vida en sociedad.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

Así, el debate parlamentario tiene una serie de estilos argumentativos que permiten desarrollar una discusión de calidad, en función de los elementos con los que se cuenta. Actualmente se vive en un contexto democrático, donde el pluralismo político y la diversidad ideológica cambiaron el paradigma establecido de manera clásica para la realización de los debates, y de esta forma, enriquecerlo con una serie de visiones discrepantes, mismas que sería ineludible regular de forma idónea y oportuna para mejorar exponencialmente la calidad en todo órgano deliberativo, ya que la democracia requiere que tanto las mayorías como las minorías cuenten con la oportunidad de plantear y proponer conforme a su visión política en beneficio de los gobernados, de tal forma que se puede afirmar que el debate parlamentario se construye sobre la pluralidad de ideas, sobre afirmaciones y negaciones, ya que toda discusión, al ser un ejercicio dialéctico requiere, por una parte, a alguien defendiendo una idea y, por otra, a un distinto sujeto que se le oponga.

Por tanto, la función del Poder legislativo es trascendental para el funcionamiento del Estado, y concomitante a esta se encuentra el debate parlamentario por la relevancia ya que el debate parlamentario da sentido argumentativo a la votación de cada uno de los diputados que participan en la toma de decisiones, que en última instancia traerá como resultado la legitimación y la vigencia de una determinación hacia los órganos públicos o ciudadanos.

A su vez, Berlín Valenzuela señala que desde un punto de vista pragmático, el debate

(...) es la parte fundamental de las sesiones en los Congresos, sus reglas pretenden evitar la monopolización de la participación en las Cámaras y ofrecer la riqueza argumentativa sobre todos los puntos de vista, sobre los dictámenes y puntos a resolver y a someter a votación.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

Y este, necesita estar debidamente reglamentado, no solo para evitar el uso excesivo o innecesario del mismo, sino para incentivar el crecimiento reflexivo de todos los sujetos que intervengan en el debate parlamentario, adicional a esto, consientes del principio de mayoría el cual procura proteger la libertad del legislador y llegar a un consenso suficiente para colmar los trabajos legislativos, sin embargo, este principio de manera autónoma no es suficiente para estimar que una decisión es democrática; para ello, es necesario que el órgano parlamentario refleje una verdadera pluralidad política generando los escenarios deliberativos necesarios para escuchar también a las minorías representadas.

Ahora bien, desde el aspecto teórico se han podido identificar dos modelos básicos del debate parlamentario: el *clásico* y el *contemporáneo*, dados a conocer a continuación:

- El primero se caracteriza por consentir que los congresistas hagan uso de la palabra cuantas veces lo deseen y, prácticamente, sin limitación de tiempo; en dicho modelo se da prioridad al aspecto liberal.
- El modelo contemporáneo, surgido en el siglo XX, el cual contempla una reglamentación más exhaustiva y estricta, con la intención de racionalizar y optimizar el debate parlamentario.

Donde, y en esencia, es fundamental para el establecimiento de un adecuado formato de debate para un órgano legislativo en concreto, se tiene que considerar ambos, en mayor o menor medida, buscando el sistema que sea más óptimo para la asamblea de que se trate, tomando en consideración su número de integrantes y carga de trabajo y demás factores que pudieren influir en su adecuado funcionamiento.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



En tales condiciones, con la finalidad de fortalecer el desarrollo del debate legislativo, considero oportuno y necesario modificar las actuales reglas que establece el Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, a fin de que el debate parlamentario, el cual se aprecia como el ejercicio puro de la política a través del discurso, se vea robustecido a través de un modelo más amplio de participación, ya que el actual diseño normativo establecido en la sesión Sexta denominada Debates Parlamentarios Capítulo II Procedimiento Legislativo se encuentra desfasado de la práctica recurrente dentro de las sesiones del congreso, por lo cual, considero pertinente su regulación para generar un mayor orden en las discusiones.

En corolario, quien suscribe, considera fundamental para los integrantes de esta Trigésima Tercera Legislatura mejorar el formato de los debates parlamentarios, a fin de optimizar la labor representativa que tenemos frente a los nayaritas, buscando generar un formato de debates apegado a la realidad actual que se vive en la integración de esta representación política, y se genere un dialogo más enriquecedor.

A través del siguiente cuadro comparativo se muestra la propuesta de reforma planteada en la presente iniciativa:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso vigente	Iniciativa con Decreto que reforma y adiciona al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso
Artículo 78.- El orden del día es el documento que rige los trabajos de la Asamblea, el cual deberá publicarse en la página de internet y solo podrá modificarse en el transcurso de la sesión con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de quienes integran el Congreso.	Artículo 78.- El orden del día es el documento que rige los trabajos de la Asamblea, el cual deberá publicarse en la página de internet y solo podrá modificarse en el transcurso de la sesión con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de quienes integran el Congreso o por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno.



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 80.- ...

...

...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Estos asuntos se incluirán en el orden del día previa solicitud por escrito, a más tardar las 11:00 horas del día anterior de cada sesión. El orador contará con un tiempo de hasta 10 minutos para su exposición.

(sin correlativo)

Artículo 80.- ...

...

...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Estos asuntos se incluirán en el orden del día previa solicitud por escrito, **especificando el tema a tratar, se deberán presentar** a más tardar las 11:00 horas del día anterior de cada sesión. **La oradora u orador** contará con un tiempo de hasta 10 minutos para su exposición; **después de la participación del orador, alguna diputada o diputado podrá solicitar el uso de la palabra a la Presidencia de la Mesa Directiva para contestar alusiones personales o rectificación de hechos hasta por cinco minutos, siempre y cuando se refieran a los hechos vertidos por el orador en turno y una vez que haya concluido su intervención. La oradora u orador iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.**

Cuando alguna diputada o diputado pida el uso de la palabra en los términos del párrafo anterior, y quisiera expresar un hecho diverso por el que pidió el uso de la palabra, podrá hacerlo con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, siempre y cuando no dé pauta a una discusión, e inmediatamente deberá apegarse al

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

<p>(sin correlativo)</p> <p>Tratándose de iniciativas o proposiciones de Acuerdo con petición de urgente y obvia resolución, la solicitud que se formule deberá acompañar información fehaciente que justifique su contenido, y objeto. La Presidencia de la mesa directiva y la Comisión de Gobierno podrán resolver la improcedencia en los siguientes supuestos:</p> <p>I. Cuando la solicitud no cumpla las formalidades de su presentación;</p> <p>II. No se refiera a asuntos de interés general, y</p> <p>III. El asunto no sea de la competencia del Congreso.</p> <p>Los puntos extraordinarios de naturaleza superveniente, se incluirán en el orden del día únicamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno con la mesa directiva.</p> <p>Las disposiciones contenidas en la presente sección aplicarán en lo conducente a las reuniones de la Diputación Permanente.</p>	<p>tema principal.</p> <p>La Presidencia de la Mesa Directiva cuando así lo considere pertinente podrá preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido.</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 81.- El orden del día de las sesiones se integrará de manera enunciativa más no limitativa, por los apartados siguientes:</p> <p>I. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;</p> <p>II. Comunicaciones;</p> <p>III. Iniciativas;</p> <p>IV. Dictámenes a lectura;</p>	<p>Artículo 81.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

V. Discusión de proyectos, y	V. ...
VI. Posicionamientos	VI. ...
VII. DEROGADA	VII. ...
VIII. DEROGADA	VIII. ...
Tratándose de la celebración de sesiones solemnes donde se declare la apertura de los periodos ordinarios, se dispensará la lectura del acta para su desahogo en sesión posterior, y deberá incluirse como punto del orden del día honores a la bandera.	...
En relación a lo establecido en la fracción VI, se entiende por posicionamientos, las intervenciones de los diputados o diputadas, representaciones parlamentarias o de los grupos parlamentarios sobre asuntos generales o complementarios.	...
(sin correlativo)	Quando se presenten iniciativas, la autora o autor de la misma contará con un tiempo de hasta 10 minutos para su exposición; después de la exposición de la autora o autor, podrán solicitar el uso de la palabra hasta cinco diputadas o diputados para, con autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, contestar las alusiones personales o rectificar hechos hasta por cinco minutos, siempre y cuando se refieran a los conceptos vertidos por el autor de la iniciativa, una vez que haya concluido su intervención. La oradora u orador iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.
Artículo 114.- Las discusiones en lo general de proyectos de ley, decreto o acuerdo, se desarrollarán de la siguiente manera:	Artículo 114.- ... I. ...

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

I. Cuando la Comisión de Gobierno califique un asunto como trascendente, y su votación afirmativa lleve el consenso, podrá acordar que cada grupo o representación parlamentaria, acredite un orador que dispondrá de hasta diez minutos, y a su conclusión de inmediato se someterá a votación para emitir sin más trámite la declaratoria respectiva;

II. Se abrirá un sólo turno de hasta cinco oradores en pro y hasta cinco en contra, quienes dispondrán de diez minutos cada uno;

III. Previa solicitud, y aún sin encontrarse inscrito en la lista de oradores, los integrantes de la Comisión dictaminadora y el autor de la iniciativa, podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones en el orden que disponga la presidencia de la Mesa Directiva;

IV. Si excepcionalmente ningún diputado o diputada pide la palabra, quien o quienes integren la Comisión respectiva podrá intervenir para informar sobre los motivos generales del dictamen, y de inmediato se someterá a votación, y si sólo se pidiera la palabra para hablar en favor del dictamen la discusión no se detendrá, aunque no hubiere quien impugne, pero intervendrán únicamente hasta cuatro diputados o diputadas.

Artículo 116.- Durante la discusión en lo general, y únicamente los diputados o diputadas que no estén inscritos en la respectiva lista de participaciones podrán solicitar el uso de la palabra para, con autorización de la Presidencia de la mesa, contestar las alusiones personales o rectificar hechos hasta por diez minutos, siempre y cuando se refieran a los conceptos vertidos por quien tiene la palabra en turno y una vez que haya concluido su intervención.

II. Se abrirá un sólo turno de hasta **seis** oradores en pro y hasta **seis** en contra, quienes dispondrán de diez minutos cada uno;

III. ...

IV. Si excepcionalmente ningún diputado o diputada pide la palabra, quien o quienes integren la Comisión respectiva podrá intervenir para informar sobre los motivos generales del dictamen, y de inmediato se someterá a votación, y si sólo se pidiera la palabra para hablar en favor del dictamen la discusión no se detendrá, aunque no hubiere quien impugne, pero intervendrán únicamente hasta cuatro diputados o diputadas. **En ambos supuestos, su participación durará hasta diez minutos cada una.**

Artículo 116.- Durante la discusión en lo general, y únicamente los diputados o diputadas que no estén inscritos en la respectiva lista de participaciones podrán solicitar el uso de la palabra para, con autorización de la Presidencia de la mesa, contestar las alusiones personales o rectificar hechos hasta por **cinco** minutos, siempre y cuando se refieran a los conceptos vertidos por quien tiene la palabra en turno y una vez que haya concluido su intervención. El orador u oradora iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

El orador u oradora iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.

Después de tres intervenciones con estas características, el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva podrá preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido; de votar en sentido afirmativo la mayoría de los diputados y las diputadas presentes, se procederá a dar curso a la siguiente participación registrada en la lista; o se procederá a la votación, según corresponda.

Artículo 117.- Ningún diputado o diputada podrá tener alguna interrupción cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente o Presidenta, para preguntarle si acepta alguna interpelación o para llamar al orden cuando profiera ofensas, así como cuando se deban atender asuntos urgentes que ocurran en la sesión.

No podrá llamarse al orden al orador u oradora que critique o censure a quienes se desempeñen en el servicio público por actos ejecutados en el cumplimiento de sus atribuciones; pero en caso de injuria o calumnia, algún o alguna integrante de la Legislatura podrá reclamarlos en la misma sesión. Cuando el orador u oradora haya terminado su intervención, o en la sesión inmediata que se celebre, el Presidente o la Presidenta instará a quien haya realizado la ofensa ofensor a que la retire. Si no lo hiciere así, el Presidente o la Presidenta mandará suprimir del acta y de la crónica parlamentaria las expresiones que hayan causado la ofensa.

Después de **cinco** intervenciones con estas características, el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva podrá preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido; de votar en sentido afirmativo la mayoría de los diputados y las diputadas presentes, se procederá a dar curso a la siguiente participación registrada en la lista; o se procederá a la votación, según corresponda.

Artículo 117.- Ningún diputado o diputada podrá tener alguna interrupción cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente o Presidenta, para preguntarle si acepta alguna interpelación o para llamar al orden cuando profiera ofensas, **se aparte del tema**, así como cuando se deban atender asuntos urgentes que ocurran en la sesión.

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 123.- La discusión en lo particular iniciará con el registro de los diputados y diputadas que soliciten el uso de la palabra en virtud de la reserva de artículo o grupo de artículos.

Concluidas las exposiciones de los legisladores y las legisladoras se observará la siguiente metodología:

I. La secretaría en el orden de su presentación dará lectura únicamente a la propuesta formulada;

II. Por cada propuesta se abrirá un turno de hasta tres oradores en contra, y hasta tres en pro;

III. Cada orador dispondrá de cinco minutos si se discute por artículo, y de diez minutos cuando se discuta por grupo de artículos, capítulos o títulos;

IV. Votación de las propuestas y declaratoria del resultado;

V. En el supuesto de que se presente más de una propuesta respecto del mismo artículo, la primer propuesta aprobada generará que la presidencia declare el sobreseimiento de las subsecuentes;

VI. Desahogadas las propuestas presentadas, la Presidencia de la Mesa Directiva someterá el proyecto en los términos planteados por la Comisión dictaminadora, y en su caso con las modificaciones previamente aprobadas;

VII. Declaratoria que apruebe o rechace.

Artículo 123.- ...

...

I. ...

II. Por cada propuesta se abrirá un turno de hasta **cinco** oradores en contra, y hasta **cinco** en pro;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Desahogadas las propuestas presentadas, la Presidencia de la Mesa Directiva someterá el proyecto en los términos planteados por la Comisión dictaminadora, **o en su caso, la presentada por la autora o autor cuando se trate de Proposición de Acuerdo en el que se autorizara su urgente y obvia resolución**, y en su caso con las modificaciones previamente aprobadas;

VII. ...

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta representación parlamentaria el siguiente:

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se **reforman** los artículos 78, 80, 114, 116 y 123; y **adicionan** los artículos 80, párrafos tercero y cuarto; y 81, párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 78.- El orden del día es el documento que rige los trabajos de la Asamblea, el cual deberá publicarse en la página de internet y solo podrá modificarse en el transcurso de la sesión con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de quienes integran el Congreso **o por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno.**

Artículo 80.- ...

...

...

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

Estos asuntos se incluirán en el orden del día previa solicitud por escrito, **especificando el tema a tratar, se deberán presentar** a más tardar las 11:00 horas del día anterior de cada sesión. **La oradora u orador** contará con un tiempo de hasta 10 minutos para su exposición; **después de la participación del orador,**

Cel. 311 149 83 44 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 156 | Tepic, Nayarit, México
Email: pablomy51@gmail.com | www.congresonayarit.mx



alguna diputada o diputado podrá solicitar el uso de la palabra a la Presidencia de la Mesa Directiva para contestar alusiones personales o rectificación de hechos hasta por cinco minutos, siempre y cuando se refieran a los hechos vertidos por el orador en turno y una vez que haya concluido su intervención. La oradora u orador iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.

Cuando alguna diputada o diputado pida el uso de la palabra en los términos del párrafo anterior, y quisiere expresar un hecho diverso por el que pidió el uso de la palabra, podrá hacerlo con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, siempre y cuando no dé pauta a una discusión, e inmediatamente deberá apegarse al tema principal.

La Presidencia de la Mesa Directiva cuando así lo considere pertinente podrá preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido.

...

IV. ...

V. ...

VI. ...

...

...

Artículo 81.- ...

I. ...

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx





VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Pablo Montoya de la Rosa

Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

...

...

Cuando se presenten iniciativas, la autora o autor de la misma contará con un tiempo de hasta 10 minutos para su exposición; después de la exposición de la autora o autor, podrán solicitar el uso de la palabra hasta cinco diputadas o diputados para, con autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, contestar las alusiones personales o rectificar hechos hasta por cinco minutos, siempre y cuando se refieran a los conceptos vertidos por el autor de la iniciativa, una vez que haya concluido su intervención. La oradora u orador iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.

Artículo 114.- ...

I. ...

II. Se abrirá un sólo turno de hasta **seis** oradores en pro y hasta **seis** en contra, quienes dispondrán de diez minutos cada uno;

Cel. 311 149 83 44
Tel. 215 2500 Ext. 156
Email: pablomy51@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



III. ...

IV. Si excepcionalmente ningún diputado o diputada pide la palabra, quien o quienes integren la Comisión respectiva podrá intervenir para informar sobre los motivos generales del dictamen, y de inmediato se someterá a votación, y si sólo se pidiera la palabra para hablar en favor del dictamen la discusión no se detendrá, aunque no hubiere quien impugne, pero intervendrán únicamente hasta cuatro diputados o diputadas. **En ambos supuestos, su participación durará hasta diez minutos cada una.**

Artículo 116.- Durante la discusión en lo general, y únicamente los diputados o diputadas que no estén inscritos en la respectiva lista de participaciones podrán solicitar el uso de la palabra para, con autorización de la Presidencia de la mesa, contestar las alusiones personales o rectificar hechos hasta por **cinco** minutos, siempre y cuando se refieran a los conceptos vertidos por quien tiene la palabra en turno y una vez que haya concluido su intervención. El orador u oradora iniciará su exposición precisando la alusión a contestar o el hecho a rectificar.

Después de **cinco** intervenciones con estas características, el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva podrá preguntar al Pleno si el asunto se considera suficientemente discutido; de votar en sentido afirmativo la mayoría de los diputados y las diputadas presentes, se procederá a dar curso a la siguiente participación registrada en la lista; o se procederá a la votación, según corresponda.

Artículo 117.- Ningún diputado o diputada podrá tener alguna interrupción cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente o Presidenta, para preguntarle si acepta alguna interpelación o para llamar al orden cuando profiera



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Pablo Montoya de la Rosa
Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas
Parlamentarias

ofensas, **se aparte del tema**, así como cuando se deban atender asuntos urgentes que ocurran en la sesión.

...

Artículo 123.- ...

...

I. ...

II. Por cada propuesta se abrirá un turno de hasta **cinco** oradores en contra, y hasta **cinco** en pro;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Desahogadas las propuestas presentadas, la Presidencia de la Mesa Directiva someterá el proyecto en los términos planteados por la Comisión dictaminadora, **o en su caso, la presentada por la autora o autor cuando se trate de Proposición de Acuerdo en el que se autorizara su urgente y obvia resolución**, y en su caso con las modificaciones previamente aprobadas;

VII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO . - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE


DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA

Cel. 311 149 83 44 | Av. México No. 38 Nte.
Tel. 215 2500 Ext. 156 | Tépica, Nayarit, México
Email: pablomy51@gmail.com | www.congresonayarit.mx